



2022-10-3-0005662

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida ubicado en el Padrón N° 33.026 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Pablo Hernández;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 25/022, de 3 de febrero de 2022, modificativa de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 114/021, de 21 de julio de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 - Circuito Vial N° 5", adjudicadas en forma provisional al oferente ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de empresa, de área y de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en los trabajos referidos precedentemente;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 721/2022, de 24 de agosto de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., para su proyecto de extracción de piedra partida, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase la ampliación de empresa, de área y de volumen del yacimiento de piedra partida ubicado en el Padrón N° 33.026 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Pablo Hernández.-----

2º- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 3 ha 3.928,90 m² (tres hectáreas tres mil novecientos veintiocho con noventa metros cuadrados) a los efectos de su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano y Ruta N° 15, tramo: Lascano – Velázquez” adjudicadas a AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.) en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]
LACALLE POU LUIS